

DECRETO N° 237/2016 D.E.

CHAJARI, (E. R.), 09 de Mayo de 2016.--

VISTO: Que en cumplimiento de disposiciones del **Decreto N° 147/2016 D.E.**, se procedió a la apertura de sobres conteniendo las propuestas correspondientes a la **LICITACION PUBLICA N° 004/2016 D.E.** referente a adquisición de UNA (1) MOTONIVELADORA, nueva, sin uso, cero km, de industria nacional o importada, con cabina cerrada, potencia de 170 a 200 HP, y peso en Kg entre 1.500 a 16.500, equipada con ripper trasero y contrapeso delantero, y:

CONSIDERANDO: Que en el día y hora fijados en el decreto de llamado, quedando debida constancia de haberse realizado las publicaciones en el Boletín Oficial, diarios locales y medios de prensa del Municipio, invitando a las firmas comerciales que proveen dicha maquinaria, se presentaron 6 (seis) propuestas, que se detallan en planilla que se adjunta como ANEXO I del presente, quedando toda la documentación presentada, cumplimentada, acumulada en el expediente licitatorio.

Que elevada las actuaciones correspondientes a la Licitación al Secretario de Obras y Servicios Públicos, el mismo informa que estima conveniente adjudicar a la oferta correspondiente al sobre N°4, correspondiente a la firma ROSARIO MAQUINAS VIAL S.R.L., cuya oferta corresponde a una Motoniveladora Marca NEW HOLLAND de las características solicitadas en Pliego Licitatorio, en virtud de las siguientes consideraciones:

- Cumplimenta con las características requeridas por el pliego licitatorio para los trabajos a desarrollar dentro del amplio ejido.
- El precio ofrecido por la venta de Máquina New Holland es acorde a las posibilidades presupuestarias de nuestro Municipio.
- Se trata de una máquina de vasta trayectoria en el mercado, y muy probada dentro de nuestra provincia, la Dirección Provincial de Vialidad E.R. cuenta con gran cantidad de Motoniveladoras de esta marca. Es de destacar que el Gobierno de la Ciudad de Chajarí cuenta ya con una motoniveladora de esta marca de menor potencia, pero de acuerdo a lo conversado con el personal de taller, la misma ha dado muy buenos resultados, además que a la hora de efectuar los servicios y comprar repuestos el personal se encuentra familiarizado con los mismos.
- Se trata de una máquina fabricada dentro del Mercosur, lo que da mayor certeza de continuidad dentro de nuestro mercado, tanto en presencia como en relación a la adquisición de repuestos.

Que el encargado del departamento Jurídico Municipal, luego de analizar la totalidad de las ofertas presentadas, y las estimaciones realizadas por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Dictamina que la adjudicación debería ser realizada a la empresa ROSARIO MÁQUINAS VIAL S.R.L., y no obstante que la oferta económica de la empresa mencionada se excede un 2,57% del Presupuesto Oficial, tal excedente quedaría amparado por nuestro Régimen de Compras y Contrataciones art. 1 y 2 de la Ord. 1028 H.C.D., y lo establecido en la LEY 5.140 (T.O. según Decreto N° 404/95 MEOSP – B.O. 21/02/96) CONTABILIDAD PUBLICA, la cual rige los actos u operaciones de los que deriven transformaciones o variaciones en la hacienda pública, quedando comprendido en la misma los Órganos Administrativos centralizados y descentralizados del Estado, y el reglamento de Contrataciones del estado (Art. 26° a 33° de la Ley de Administración Financiera, de los Bienes y Contrataciones) específicamente lo normado en el art. 64° el cual expresamente establece que ... Cuando la oferta mas conveniente resulte superior al límite máximo fijado por el artículo 6° para el procedimiento en trámite, podrá adjudicarse en el mismo acto hasta un quince por ciento más (15%) por sobre el tope establecido, siempre que existan razones debidamente fundadas.

Considera, por lo tanto, que la compra puede realizarse sin ningún tipo de cuestionamientos legales ya que existen razones debidamente fundadas, como lo son el fundamento jurídico arriba mencionado el cual avala totalmente la decisión que se

pretende llevar adelante, como así también lo comunicado por la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Chajarí de que se poseen fondos suficientes para realizar la compra, y fundamentalmente porque existen razones debidamente fundadas por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de nuestro Municipio, quien considera que la oferta realizada y la Máquina ofrecida resulta la más conveniente a los intereses municipales.

Que los integrantes de la Comisión de Adjudicación permanente según Ordenanza N° 1028 H.C.D., en relación a **LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2016 D.E.**- Decreto de llamado N° 147/2016 D.E., adquisición de UNA (1) MOTONIVELADORA, nueva, sin uso, cero km, de industria nacional o importada, con cabina cerrada, y una potencia de 170 a 200 HP, y peso en Kg entre 1.500 a 16.500, equipada con ripper trasero y contrapeso delantero, y teniendo en cuenta el dictamen del Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Dictamen Proveniente del departamento Jurídico sugieren al Dpto. Ejecutivo adjudicar a la firma:

SOBRE N° 4: ROSARIO MAQUINAS VIALES S.R.L.: con domicilio en calle Zeballos N° 2335 de la Ciudad de Rosario (Santa Fé), por lo siguiente:

-1 (Una) MOTONIVELADORA articulada 0 km (Cero Kilómetro).-

-Marca: NEW HOLLAND.-

-Modelo: RG 170 B de 178 HP a 205 HP de potencia variable con cabina cerrada, aire acondicionado y calefacción, con un peso operativo básico de 15.517 kg. y máximo de 17.642 kg, con escarificador / ripper trasero y contrapeso delantero.-

PRESUPUESTO TOTAL: \$3.897.899,00 (Son pesos: Tres millones ochocientos noventa y siete mil ochocientos noventa y nueve).-

FORMA DE PAGO: 50 % (cincuenta por ciento) contra entrega de la maquinaria.-

SALDO: Restante 50 % (cincuenta por ciento) en 4 (cuatro) cuotas iguales, mensuales y consecutivas).-

Que la comisión mencionada dictamina que el presupuesto de la empresa se excede un 2,57% del Presupuesto Oficial, tal excedente quedaría amparado por nuestro Régimen de Compras y Contrataciones art. 1 y 2 de la Ord. 1028 H.C.D., y lo establecido en la LEY 5.140 (T.O. según Decreto N° 404/95 MEOSP – B.O. 21/02/96) CONTABILIDAD PÚBLICA, la cual rige los actos u operaciones de los que deriven transformaciones o variaciones en la hacienda pública, quedando comprendido en la misma los Órganos Administrativos centralizados y descentralizados del Estado.

Que en esta oportunidad, el trámite fue supervisado por el Dr. Ignacio Acevedo Miño – Matrícula N° 6767 – Tomo I - Folio N° 184 - Profesional Planta Permanente, compartiendo el criterio y la opinión sustentada por la Comisión de Adjudicación permanente,

Que el DPTO. EJECUTIVO comparte plenamente lo dictaminado por la Comisión de Adjudicación Permanente y el profesional del derecho oportunamente designado;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHAJARI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1º)- APRUEBASE las actuaciones administrativas correspondientes a la apertura de la **LICITACION PÚBLICA N° 004/2016 D.E.** celebrada con fecha **28/04/2016**, referente a la adquisición de UNA (1) MOTONIVELADORA, nueva, sin uso, cero km, de industria nacional o importada, con cabina cerrada, y una potencia de 170 a 200 HP, y peso en Kg entre 1.500 a 16.500, equipada con ripper trasero y contrapeso delantero, de acuerdo a disposiciones de Ordenanza 1576/2016 H.C.D., promulgada por Decreto 147/2016 D.E. .-

ARTICULO 2º)- DISPONESE en un todo de conformidad con el despacho de los integrantes de la Comisión de Adjudicación Permanente, criterio totalmente compartido por el Dpto. Ejecutivo Municipal y el profesional del Derecho oportunamente designado, adjudicar a la firma:

SOBRE N° 4: ROSARIO MAQUINAS VIALES S.R.L.: con domicilio en calle Zeballos N° 2335 de la Ciudad de Rosario (Santa Fé), por lo siguiente:

-1 (Una) MOTONIVELADORA articulada 0 km (Cero Kilómetro).-

-Marca: NEW HOLLAND.-

-Modelo: RG 170 B de 178 HP a 205 HP de potencia variable con cabina cerrada, aire acondicionado y calefacción, con un peso operativo básico de 15.517 kg. y máximo de 17.642 kg, con escarificador / ripper trasero y contrapeso delantero.-

PRESUPUESTO TOTAL: \$3.897.899,00 (Son pesos: Tres millones ochocientos noventa y siete mil ochocientos noventa y nueve).-

FORMA DE PAGO: 50 % (cincuenta por ciento) contra entrega de la maquinaria.-

SALDO: Restante 50 % (cincuenta por ciento) en 4 (cuatro) cuotas iguales, mensuales y consecutivas).-

El presupuesto de la empresa se excede un 2,57% del Presupuesto Oficial, tal excedente queda amparado por nuestro Régimen de Compras y Contrataciones art. 1 y 2 de la Ord. 1028 H.C.D., y lo establecido en la LEY 5.140 (T.O. según Decreto N° 404/95 MEOSP – B.O. 21/02/96) CONTABILIDAD PUBLICA, la cual rige los actos u operaciones de los que deriven transformaciones o variaciones en la hacienda pública , quedando comprendido en la misma los Órganos Administrativos centralizados y descentralizados del Estado.-

ARTICULO 3º)- Realícense las comunicaciones de práctica, notificando a los interesados y a las áreas correspondientes.-

ARTICULO 4º)- Esta erogación se imputará a las partidas de presupuesto de gastos vigente para el año 2016.-

ARTICULO 5º)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-